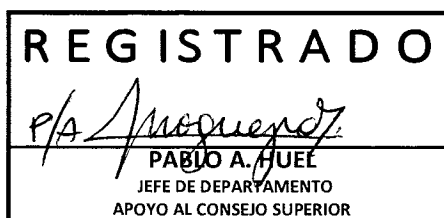




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO la Resolución N° 487/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación de la alumna Eliana Marisel MONTENEGRO, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó la asignatura Higiene y Seguridad, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 487/2016 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

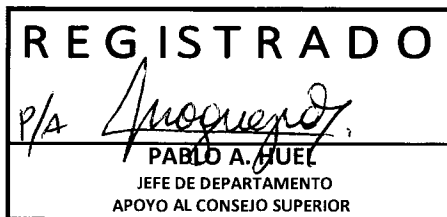
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 487/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el examen final de la asignatura Higiene y Seguridad, eximiéndola de la correlatividad existente con Procesos Agroindustriales II, a la



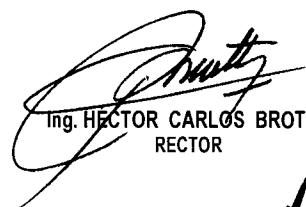
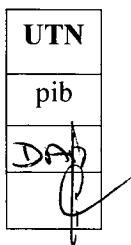
Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



alumna Eliana Marisel MONTENEGRO, Legajo N° 17171, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2371/2016



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior